

## **IMPORTANTE: REQUERIMIENTO PARTE GLOBAL DE RESULTADOS DE LA TEMPORADA 2021-2022**

Según el Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, en su artículo 64, para mantener el derecho al aprovechamiento cinegético, los titulares de cotos de caza deberán presentar antes del 1 de abril de cada año, el parte global de resultados de la temporada cinegética anterior en el modelo oficial.

Teniendo esto en cuenta, se recuerda a los titulares de cotos que deben aportar el parte global de resultados de la temporada 2021/2022, antes del 1 de abril del año 2022.

La no aportación del parte de resultados en el plazo concedido dará lugar a la suspensión de los aprovechamientos cinegéticos en el coto (artículo 65 del citado Decreto 89/2013) y a las responsabilidades sancionadoras correspondientes por incumplimiento del artículo 86.1. 15º de la Ley de Caza.

El modelo está disponible en el

enlace [http://extremambiente.juntaex.es/files/caza\\_y\\_pesca/2020/caza/acciones-cinegeticas/Parte%20global%20de%20resultados.pdf](http://extremambiente.juntaex.es/files/caza_y_pesca/2020/caza/acciones-cinegeticas/Parte%20global%20de%20resultados.pdf) ,

y en el portal del ciudadano

([https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9361287/5821+Modelo\\_Parte\\_resultad/87ff9548-1f50-4815-a6e9-327a5daf9c02](https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9361287/5821+Modelo_Parte_resultad/87ff9548-1f50-4815-a6e9-327a5daf9c02)) y posteriormente **deberá registrarse de forma telemática.**